



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Acuerdo acceso recursos informáticos gratuitos / FAMAFA-ARM // EX-2023-00790669-UNC-ME#FAMAFA

---

VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC);

La nota del 8 de abril de 2024 del Dr. Daniel FRIDLINDER, secretario Académico de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNC, dirigida a la decana de dicha institución solicitando la suscripción de un acuerdo con la empresa británica ARM HOLDINGS PLC (ARM);

La Ordenanza HCS UNC N° 06/2012 sobre la suscripción de convenios en el ámbito de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que mediante la nota mencionada en el Visto el Dr. Fridlender le solicita a la decana de la FAMAFA la suscripción del acuerdo mencionado con ARM HOLDINGS PLC, empresa especializada en el diseño y producción de programas informáticos (software) y semiconductores (chips), con el propósito de poder acceder a herramientas técnicas de dicha empresa ofrecidas en forma gratuita para tareas de investigación y formación académica;

Que ARM es una de las compañías más importantes del mundo en el rubro semiconductores y el acuerdo en cuestión le permitiría a la FAMAFA acceder a recursos informáticos y electrónicos en la frontera del estado del arte que de otra forma sería imposibles de alcanzar por nuestra institución;

Que todo lo atinente a la informática y computación, y sus disciplinas asociadas, entran en el alcance de las actividades de la FAMAFA dado que aquéllas están dentro de los campos disciplinares que se enseñan e investigan en esta facultad;

Que para habilitar el acceso a sus recursos técnicos gratuitos, ARM exige la suscripción de dos instrumentos legales: Un acuerdo de acceso académico (ARM Academic Access) y un acuerdo de confidencialidad (ARM Academic Access Confidential);

Que para el presente caso la designación como “acuerdo” de los instrumentos en cuestión, es equivalente a la de “convenio específico” según la caracterización y regulación de los mismos que realiza la Ordenanza HCS UNC N° 06/2012;

Que es preciso considerar que los documentos legales cuya firma exige ARM para dar acceso gratuito a sus recursos técnicos no son instrumentos pasibles de negociación constituyéndose al modo de “contratos de adhesión” que se aceptan o no por quien desee el servicio;

Que entre las condiciones establecidas se encuentra que los acuerdos a suscribir con ARM deben ser en idioma inglés;

Que debe sopesarse que la no aceptación de dichos instrumentos legales privaría a la FAMA F de una oportunidad única, como ya se señaló más arriba;

Que la vigencia acuerdo en cuestión será por tiempo indefinido hasta que cualquiera de las partes lo rescinda;

Que el convenio aludido no generará, en principio, obligaciones económicas para la FAMA F;

Que el Área Económico Financiera de la Facultad ha emitido el correspondiente informe sin expresar objeciones al convenio específico;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el acuerdo entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMA F) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y la empresa británica ARM HOLDINGS PLC (ARM), que como anexo forma parte constitutiva de la presente en sus dos componentes: Un acuerdo de acceso académico (ARM Academic Access) y un acuerdo de confidencialidad (ARM Academic Access Confidential).

ARTÍCULO 2º: Manifestar que el objeto del acuerdo en cuestión es obtener para la FAMA F el acceso a herramientas técnicas de ARM ofrecidas en forma gratuita para tareas de investigación y formación académica.

ARTÍCULO 3º: Establecer que el convenio específico aludido tendrá una vigencia por tiempo indefinido hasta que cualquiera de las partes lo rescinda.

ARTÍCULO 4º: Señalar que el convenio en cuestión no generará, en principio, obligaciones económicas para la FAMA F.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.

